

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION
SAN JUAN, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM 2016-10-01-JP-SH

**AUTORIZANDO DESIGNACIÓN DE EMERGENCIA COMO SITIO HISTÓRICO
EL ANTIGUO HOTEL CERROMAR EN EL MUNICIPIO DE VEGA ALTA**

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de las Leyes Número 374 del 14 de mayo de 1949 y la Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendadas, está facultada para la designación de Sitios y Zonas Históricas con el propósito de:

- Proteger, mejorar y perpetuar aquellos sitios y zonas históricas que representan o reflejan la historia social, económica, cultural política o arquitectónica en Puerto Rico.
- Proteger los sitios o zonas históricas para el desarrollo cultural y del turismo, el disfrute y bienestar general de la comunidad y para la investigación y educación.

POR CUANTO: El Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos, con vigencia del 24 de marzo de 2015, establece en la Sección 51.8.13 Regla 51.8, Capítulo 51, Tomo XI, los requisitos aplicables para la Solicitud de Designación de Emergencia.

PO CUANTO: A tenor con la Sección antes mencionada el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas, sometió ante la consideración de la Junta una solicitud de designación de emergencia para la estructura del Antiguo Hotel Cerromar en el Municipio de Vega Alta.

POR CUANTO: La estructura fue construida en 1971 e integra el legado de la empresa pública y privada, arquitectura del movimiento modernista en Puerto Rico que respondían a las condiciones particulares de nuestra isla. Se distingue por la integración con la naturaleza a través de patios y jardines, grandes aperturas que facilitaban la fluidez del espacio y el uso táctil de materiales.

POR CUANTO: El Instituto de Cultura Puertorriqueña, mediante comunicación fechada a 12 de octubre de 2016, endosa la solicitud de designación de emergencia de la estructura anteriormente descrita.

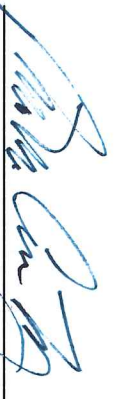
POR CUANTO: Obra en el expediente, fotos de la estructura objeto de esta solicitud, un memorial, el endoso del Instituto de Cultura Puertorriqueña, mapas de catastro, zonificación y topográfico.

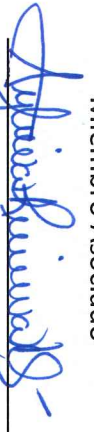
POR CUANTO: Habiendo cumplido con todos los requisitos necesarios para la solicitud de designación de emergencia y justificado la misma a tono con la Sección 51.8.13 del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Uso de Terrenos, con vigencia del 24 de marzo de 2015:

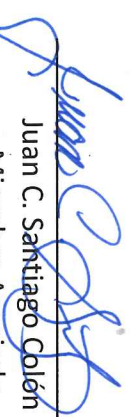
POR TANTO:

Esta Junta, en su reunión del 14 de octubre de 2016, luego de estudiar y revisar los documentos que obran en el expediente los planteamientos antes señalados, **acuerda Autorizar la Designación de Emergencia como Sitio Histórico el Hotel Cerromar en el Municipio de Vega Alta**. Esta designación tendrá vigencia por un período de seis (6) meses, prorrogables con justa causa, una vez concluya la vigencia aquí señalada, la designación de emergencia quedará sin efecto y el Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas procederá con el trámite reglamentario de una nominación en conformidad con el Reglamento de Planificación Número 31.


Luis García Pelatti
Presidente


Pedro M. Cardona Roig
Miembro Asociado


Sylvia Rivera Diaz
Miembro Asociado


Juan C. Santiago Colón
Miembro Asociado

EXCUSA DO

Tomás J. Torres Placa
Miembro Alterno

9/13

Certifico:

Que la anterior es copia fiel y exacta del acuerdo adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico en su reunión celebrada el 14 de octubre de 2016, para su conocimiento y uso general, expido y notifico a las partes de la presente copia bajo mi firma y sello oficial de esta Junta, en San Juan, Puerto Rico, hoy,


Ángel R. Marreño Arce
Secretario Interino

20 OCT 2016